



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

de Iglesia y Guardias de la Ofizina de este Ayuntamiento, hazien-
do tan notable falta en sus y otras, como ha acreditado la caren-
cia de este que portuans acuden a la Puerta de la Camarexia
del servicio de los Cav^{ros} Fieles Cav^{ros}. Y respecto a que deno enca-
ren su Empleo d^{os} Porteros como antes no se justificaron
el fin para que se les admitio en estos, ni si se denada el q^o los haya
vino cumplen con su primitiva y unica obligacion; lo hare presente
a esta Cui^o para que en su intercomunicacion resuelva lo q^o fuere mas
conforme a su justificacion; Y habiendo lo ydo, tratado y confo-
rido; Considerando el abandono de estos Porteros de algunos dias
a esta parte, y que es preciso remediarlo = Acuerda que d^o
Señor D^o Antonio, forme un Reglamento de las funciones de
Iglesia, y Guardias de la Ofizina, señalando los sujetos que
deben aristar, avnar, y otras, y demas obligaciones de su cargo en el
resto de el año; Y extrañica a este Ayuntamiento para que se
sea sobre su aprobacion, y que haya de la fiza raso la qual
se gobiernen los referidos Porteros, y no se experimenten